



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 1136/016.-

VISTO:

El expediente Nº 3888/016 enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal que consta de dos folios con fecha 30 de noviembre del 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, en dicho expediente el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la autorización a recibir un aporte económico destinado a cubrir gastos que demande el viaje de Egresados de los Alumnos de la Escuela Primaria N°52 de esta localidad;

Que, el mismo, asciende a un monto de \$50.000 (pesos cincuenta mil);

Que, el Instituto de Juegos de Azar destinara fondos a este municipio para solventar los gastos que demande el mencionado viaje;

Que, esta acción contribuye a la colaboración reciproca que se está priorizando con las instituciones de la localidad;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de Noviembre del Año 2016, y tratado sobre tablas, **Resuelve:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir un monto de \$50.000 (pesos cincuenta mil) emitidos por el IJAN (Instituto de Juegos de Azar el Neuquén) que serán destinados a solventar los gastos que demande el viaje de egresados a la Ciudad de Miramar – Mar de Plata, de los alumnos de 7º Grado de la Escuela Primaria N°52 de la localidad, desde el 24 de noviembre del 2016 hasta el 01 de Diciembre del 2016;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir un monto de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100 ctvs.);emitidos por el I.J.A.N (Instituto de Juegos de Azar el Neuquén) que serán destinados a solventar los gastos que demande el viaje de egresados a la Ciudad de Miramar – Mar de Plata, de los alumnos de 7º Grado de la Escuela Primaria N°52 de la localidad, desde el 24 de noviembre del 2016 hasta el 01 de Diciembre del 2016.-

ARTÍCULO 2º: ELEVAR, copia de la presente al I.J.A.N (Instituto de Juegos de Azar el Neuquén).-

ARTICULO 3º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

///... Corresponde a Ordenanza N° 1136/016.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1972.-